



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0210

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, vía Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0210**, por¹ mediante la cual solicita lo siguiente:

"Listado de locales registrados como Ciber, que funcionan actualmente en el área de San Salvador".

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
 - II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día tres de octubre del corriente año, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2019-0210, al Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

Cabe mencionar, que se remitió correo electrónico a la solicitante, el día tres de octubre del presente año, manifestándole que la actividad económica de "Ciber", no se tenía registrada, ni disponible en esta Dirección General, debido a que se consultó a la Unidad correspondiente; no obstante, se le expuso que se tenía disponible la actividad económica equivalente: Otras actividades de tecnología de información y servicios de computadoras. En ese



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



sentido, por medio de correo electrónico la solicitante en esa misma fecha, manifestó que requiere la información de la actividad económica propuesta y que se tiene registrada, por lo que, en esos términos se le brindará.

En razón de lo anterior, el Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, en fecha cuatro de octubre del presente año, remitió a esta Unidad Listado de contribuyentes registrados con la actividad económica: **"Otras actividades de tecnología de información y servicios de computadoras"**, en el Municipio de San Salvador.

- III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0210**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar, Listado de contribuyentes registrados con la actividad económica: **"Otras actividades de tecnología de información y servicios de computadoras"** en el Municipio de San Salvador, lo cual será remitida al correo proporcionado en formato Excel.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó

Lic. Ernesto Alexander Liñares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

